

MINAS DEL PACIFICO MINPACIF S.A

Guayaquil, 18 de Diciembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍA
Ciudad.

De mi consideración:

SANTIAGO ROMERO BARST, Representante Legal de la Compañía MINAS DEL PACIFICO MINPACIF S.A., con RUC # 0991322906001, autorizo al señor TEODORO EITHER VILLAMAR PILAY portador de la cedula de identidad # 0909200941, para que haga la entrega de la documentación requerida por ustedes para la actualización de datos de la empresa arriba indicada.

Agradeciendo su gentil atención.

Atentamente,

ING. SANTIAGO ROMERO BARST
GERENTE

Yo, DONATO C. ESTEVES SANJUDO, Notario Suplente Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil en cumplimiento a la que dispone el Art. 19 numeral 3 de la Ley Notarial certifico que la firma que antecede

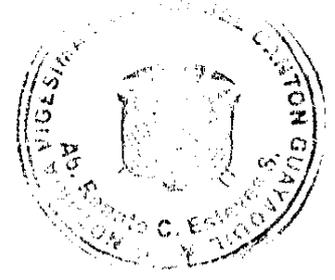
Corresponde a:
SANTIAGO ROMERO BARST

Cédula de Identidad N° 0903340789

Guayaquil, 18 DIC 2012

ESCOREDO 621 Y MENDIBURU
TELEFONO 6002971
GUAYAQUIL - ECUADOR

Donato C. Esteves Sanjudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



ABTE
SECUNDAR
MARCIAL ROMERO
BEATEZA BARST
MAYAGUAYAS

0235119



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 07/05/2011
MAYAGUAYAS
CONCEPCION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CONSULTA POPULAR 07/05/2011
328-0009 NÚMERO
0903340784 CÉDULA
ROMERO BARST SANTIAGO MARCIAL
GUAYAS
PROVINCIA
LA PUNTILLA(BATELITE)
PARROQUIA
SAMBORONDON
F) PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA





CIUDADANIA 090920094-1
 VILLAMAR PILAY TEODORO EITHER
 MANABI/PAJAN/CASCOL
 10 NOVIEMBRE 1964
 003--0179 01961 M
 MANABI/PAJAN
 PAJAN 1964

Handwritten signature



EQUATORIANA***** A133311122
 CASADO GUILLERMO PEÑAFIEL ROSA ELVIA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 VILLAMAR ELEDDORO
 PILAY MARCELINA
 DURAN 26/08/2010
 26/08/2022

3087431



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 PRESENCIA EN CONSULTA POPULAR 07/05/2011

031-0417 NÚMERO
 0809200941 CÉDULA

VILLAMAR PILAY TEODORO EITHER

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTÓN
 TENSIL
 ZONA

SECRETARÍA DE LA JUNTA



Guayaquil, 07 de enero de 2013

Ingeniero
Santiago Romero Barst
Gerente General
MINAS DEL PACÍFICO MINPACIFIC S.A.

De mis consideraciones:

De conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento de las oficinas ubicadas en la calle Escobedo 621 y Padre Solano, y con la debida autorización conferida por la arrendataria con fecha 01 de septiembre de 2011, mediante esta comunicación dejo expresa constancia de que cedo espacio a la compañía MINAS DEL PACÍFICO MINPACIFIC S.A. de manera gratuita, para que desarrolle su actividad comercial.

Autorizo que le de a esta comunicación el uso que sea indispensable para acreditar lo que expresa su contenido.

Atentamente,


Wilson Palacios Gómez
Gerente General
UNICASINO C.A.
RUC 0990698856001



Propone el
de la Ley Notarial
la forma que antecede
Wilson Raul
Palacios Gomez
de
090041166-0
de **07 ENE 2013**




Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
CANTON GUAYAQUIL



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Conste por el presente documento, el Contrato de Arrendamiento que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:



CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-

Otorgan y Celebran el presente contrato: A) por una parte , la Señora Sonia Judith Lima Cevallos, en su calidad de ARRENDADORA; y B) por otra parte, la compañía UNICASINO C.A. , debidamente representada por su Gerente y Representante Legal Sr. Wilson Raúl Palacios Gómez , a quien se le podrá denominar como el ARRENDATARIO.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

1.- La Arrendadora es propietaria de un edificio ubicado en la calle Escobedo entre Padre Solano y Mendiburo 2.- El Arrendatario tiene interés en arrendar las oficinas de la primera planta alta asignada con el # 621.

CLAUSULA TERCERA: MATERIA .-

Con los antecedente expuestos, la Arrendadora conviene en dar en arrendamiento a favor de UNICASINO C.A. , las oficinas referidas en la cláusula anterior , y esta declara que las recibe en muy buenas condiciones, con todas las instalaciones eléctricas , telefónicas, agua potable y sanitarias. Obligándose el Arrendatario a conservarlas con toda diligencia y cuidado, corriendo por su cuenta las reparaciones de cualquier daño que ocurriere debido a su propio descuido o negligencia o por parte de las personas que se encuentran a su servicio. En general, el Arrendatario se obliga a devolver las oficinas arrendadas en las mismas muy buenas condiciones que las recibe.

CLAUSULA CUARTA :USO.-

Las oficinas, materia de este contrato, serán utilizados por el Arrendatario, para la instalación de sus oficinas administrativas, prohíbese destinar para vivienda del Arrendatario, ni de su familia, ni de persona alguna.

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACION DE SUBARRENDAR O CEDER.-

El Arrendatario debidamente autorizado por la arrendadora, podrá ceder espacios para las operaciones administrativas de otras empresas.

CLAUSULA SEXTA: PLAZO.-

El plazo de duración del presente contrato de arrendamiento convienen las partes en fijarlo en UN AÑO contado a partir de Septiembre 1 del 2011. Este plazo queda convenido entre las partes que será forzoso tanto para la Arrendadora como para el Arrendatario, y se considerara renovado por otro periodo similar si no ha existido aviso de darlos por terminado por una de las partes , con 60 días de anticipación . De igual forma tanto la Arrendadora como el Arrendatario convienen en que a partir del segundo año es decir, desde Septiembre 1 del 2012 el canon de arrendamiento se incrementara a razón de 6% anual



Guayaquil, Septiembre 01 de 2011

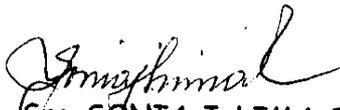
Señor
Wilson Raúl Palacios Gómez
Gerente General
Unicasino S.A.

De mis consideraciones:

De conformidad a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato de arrendamiento del edificio ubicado en la calle Escobedo 621 y Padre Solano, le AUTORIZO a usted en su calidad de Representante Legal de Unicasino S.A. a ceder espacio para las operaciones administrativas de las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	RUC.
Organización de Servicios Oroservic C. Ltda.	0990561370001
Servicepeople S.A.	0992355905001
Zeiplos S.A.	0991433104001
Loquela S.A.	0992355999001
Troschi S.A.	0991509690001
Detogre S.A.	0991466002001
Comwarcorp S.A.	0991422404001
Diamanti S.A.	0991248773001
Minas Del Pacífico Minpacif S.A.	0991322906001
Romero Viajes y Turismo Romervitur S.A.	0991094245001
Compobain S.A.	0991206191001
Namelti S.A.	0991405143001

Atentamente,


Sra. SONIA J. LIMA CEVALLOS
C.I. #0900169764



